



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8045

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. LARANGA LEOPOLDO, con domicilio en la calle Cnel. D'Elía Nº 3000 de la Localidad de Lanús Oeste, L.E. 4.769.800, el permiso para instalar un negocio para la explotación comercial del rubro "despensa", ubicado en la calle Itapirú Nº 1910, Valentín Alsina.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 7 de Julio de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1415.

PROCESADA POR DECRETO N°  
DE FOLIA 24 JUL 1995

Registrada bajo el No 8045

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

